

INSTRUCTIVO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA. OPCIÓN EJERCICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO -EPE-

BASE LEGAL

1. "Normativo General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala", Punto SEGUNDO del Acta No. 03-2005 de Sesión del Consejo Superior Universitario del 09 de Febrero del 2005:

Artículo 22: Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al Plan de Estudios de cada Unidad Académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a) Un Examen Técnico Profesional o Ejercicio Profesional Supervisado **y** b) Un Trabajo de Graduación. Ambos normados por la Unidad Académica.

2. "Normativo de Evaluación Terminal de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia" Punto CUARTO del Acta 45-2006 de Sesión de Junta Directiva de la Facultad del 23 de noviembre de 2006. En el *Artículo 6. Trabajo de Graduación*, se lee: "Los estudiantes podrán elegir como Trabajo de Graduación alguna modalidad dentro de las siguientes opciones:

- 6.1 *Investigación*
- 6.2 *Docencia*
- 6.3 Servicio**
- 6.4 *Estudios de Postgrado*

Modalidad: Ejercicio Profesional Especializado –EPE-

1. DEFINICIÓN:

La opción "Ejercicio Profesional Especializado" –EPE- es una práctica de extensión en la que el estudiante realiza una pasantía en una entidad o institución relacionada con su campo profesional, que le

capacita para adquirir destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos a nivel profesional en un área especializada de desempeño de su carrera.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Brindar al estudiante una formación práctica para desarrollar habilidades fundamentales que lo capaciten en un área especializada de desempeño de su carrera.
- 2.2. Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y propiciar la formación profesional en áreas específicas del ámbito de las carreras que imparte.
- 2.3. Propiciar la vinculación con los sectores de servicio y productivo del país, para fortalecer la formación profesional de los estudiantes.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos Académicos para el Estudiante

El estudiante podrá iniciar su Trabajo de Graduación en la modalidad de *Ejercicio Profesional Especializado –EPE-* al haber completado el 100% de los Créditos Académicos del Pensum de la Carrera correspondiente, incluyendo todas las prácticas de Experiencias Docentes con la Comunidad – EDC- previas al Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- obligatorio. El estudiante estará de acuerdo en firmar un documento de confidencialidad de procedimientos, datos, etc., los cuales pertenecen a la unidad de práctica.

3.2 Requisitos para las Unidades de Práctica:

Las unidades de práctica, deben cumplir con los siguientes requisitos:

3.2.1 Reunir las calidades técnicas, científicas y administrativas para brindar al estudiante una formación profesional en un campo de especialidad de su carrera.

3.2.2 Contar con infraestructura, equipo y facilidades para que el estudiante pueda desarrollar trabajo profesional para cumplir con lo establecido en los objetivos de este procedimiento.

3.2.3 Estar anuente a que el Personal Docente del Programa de EDC supervise la práctica.

3.2.4 Los estudiantes pueden proponer lugares para el desarrollo del EPE, los que serán presentados a la Dirección del Programa de EDC para su evaluación, aprobación y aval de la Dirección de Escuela correspondiente, durante las primeras dos semanas del mes octubre para analizar su inclusión dentro del Programa de prácticas. La solicitud deberá incluir el aval escrito de la autoridad de la Unidad, indicando el apoyo que se proporcionara al estudiante durante el desarrollo de la práctica.

4 DURACIÓN:

El *EPE* tendrá una duración de 26 semanas efectivas de trabajo. En cada año, existen 2 períodos de EPE.

Los períodos de realización de las actividades de EPE serán distintos al asignado para el EPS obligatorio. Al estudiante se le asignará inicialmente el período de EPE y posteriormente se le asignará el EPS dentro del año correspondiente.

5. COMPLEJIDAD:

El *EPE* deberá tener la complejidad adecuada para que el estudiante realice las actividades de extensión (servicio), docencia e investigación en el grado que le correspondan, se responsabilice de las mismas y conozca los procesos del área en que se desempeña, elaborando un informe final de su participación respetando los lineamientos de responsabilidad y confidencialidad de la unidad de práctica.

6 PROCEDIMIENTO:

6.1 Oferta de Unidades de Práctica

La oferta de Trabajo de Graduación, en la modalidad de *Ejercicio Profesional Especializado*, cumplirá con los siguientes lineamientos:

6.1.1 En la segunda semana de octubre finaliza la recepción de propuestas de lugares. Estas propuestas son analizadas por el Supervisor de EPS correspondiente.

6.1.2. El primer día hábil de noviembre el Programa de EDC hace entrega del listado de lugares aprobados a la Dirección de Escuela correspondiente, para su revisión y aval.

6.1.3. En la segunda semana de noviembre la Dirección de Escuela correspondiente publica los lugares disponibles para realizar el EPE, indicando:

- a. Fecha de inicio
- b. Fecha de finalización
- c. Horario de trabajo
- d. Lugar de trabajo
- e. Área, departamento, laboratorio al que será asignado
- f. Breve descripción del trabajo que desarrollará el estudiante
- g. Beneficios que recibirá el estudiante

6.2 Pre-Asignación y Asignación a las Unidades de Práctica

6.2.1 Los estudiantes interesados en realizar prácticas de EPE, deberán pre-asignarse en las fechas designadas en el calendario de actividades, en la oficina de la Secretaría del Programa de EDC.

6.2.2 En la tercera semana de noviembre, los estudiantes deberán solicitar y llenar el formulario respectivo, de acuerdo a fechas publicadas en el calendario de actividades de la Facultad.

6.2.3. Si el número de solicitantes excediere al número de plazas, se efectuará un sorteo para asignar a los estudiantes que podrán optar al EPE en el año correspondiente. Si el número de solicitantes no cubre la cantidad de lugares disponibles, el Supervisor, con la anuencia del

Director del Programa de EDC y el Director de Escuela, define los lugares prioritarios.

6.2.4 Si un estudiante realiza la gestión de un lugar en particular, para efectuar EPE, y le es aprobado, tendrá prioridad para optar a ese lugar en el período asignado, dentro del año en que solicitare realizar la práctica. Si no hiciere uso de esa opción, el lugar entrará a sorteo.

6.2.5 El Programa de EDC podrá someter a los estudiantes a un proceso de selección en la entidad, si lo considerare conveniente.

6.2.6 El día hábil anterior al sorteo de EPS, el Programa de EDC, con el visto bueno de la Dirección de Escuela correspondiente, publicará en las carteleras respectivas los nombres de los estudiantes seleccionados para cada lugar de práctica.

6.2.7 El estudiante que quede asignado a un lugar de EPE no podrá solicitar otra actividad de evaluación terminal.

6.2.8 El estudiante seleccionado se abocará a la brevedad posible con el Supervisor de EPS de su respectiva carrera, para recibir instrucciones sobre el inicio de la práctica.

6.2.9 La Dirección de Escuela respectiva, en fecha que no exceda el último día hábil del Semestre Académico correspondiente, hará del conocimiento al Centro de Desarrollo Educativo (CEDE) la selección para la asignación oficial del estudiante del Trabajo de Graduación.

6.2.10 El estudiante que renuncie a la realización del EPE deberá notificarlo a la Dirección del Programa en las 24 horas siguientes de efectuada la asignación.

6.3 Oferta Extemporánea de Unidades de Práctica

La oferta extemporánea de Trabajo de Graduación, en la modalidad de *Ejercicio Profesional Especializado*, cumplirá con los siguientes lineamientos:

6.3.1. En la segunda semana de abril finaliza la recepción de propuestas de lugares. Estas propuestas son analizadas por el Supervisor de EPS correspondiente.

6.3.2. En la primera semana de mayo el Programa de EDC hace entrega del listado de

lugares aprobados a la Dirección de Escuela correspondiente para su revisión y aval.

6.3.3. En la segunda semana de mayo la Dirección de Escuela correspondiente, publica los lugares disponibles para realizar el EPE, indicando:

- a. Fecha de inicio
- b. Fecha de finalización
- c. Horario de trabajo
- d. Área, departamento, laboratorio al que será asignado
- e. Breve descripción del trabajo que desarrollará el estudiante
- f. Beneficios que recibirá el estudiante

6.4 Asignación Extemporánea

6.4.1 Los estudiantes interesados en realizar prácticas de EPE, deberán solicitarlo en la oficina de la Secretaría del Programa de EDC.

6.4.2 En la tercera semana de mayo los estudiantes deberán solicitar y llenar el formulario respectivo en la secretaría del Programa de EDC.

6.4.3. Si el número de solicitantes excediere al número de plazas, se hará un sorteo para asignar a los estudiantes que podrán optar al EPE en el semestre correspondiente.

6.4.4 Si un estudiante realiza la gestión de un lugar en particular para efectuar EPE, y le es aprobado, tendrá prioridad para optar a ese lugar en el período asignado.

6.4.5 El Programa de EDC podrá someter a los estudiantes a un proceso de selección en la entidad, si lo considerare conveniente.

6.4.6 En la primera semana de junio, el Programa de EDC, con el visto bueno de la Dirección de Escuela correspondiente, publicará en las carteleras los nombres de los estudiantes seleccionados para cada lugar de práctica.

6.4.7 El estudiante que quede asignado a un lugar de EPE no podrá solicitar otra actividad de Evaluación Terminal.

6.4.8 El estudiante seleccionado se abocará a la brevedad posible con el Supervisor de EPS

de su carrera, para recibir instrucciones sobre el inicio de la práctica.

6.4.9 La Dirección de Escuela respectiva, en fecha que no exceda la segunda semana de junio, hará del conocimiento al Centro de Desarrollo Educativo (CEDE) la selección para la asignación oficial del estudiante del Trabajo de Graduación.

6.4.10 El estudiante que renuncie a la realización del EPE deberá notificarlo a la Dirección del Programa en las 24 horas siguientes de efectuada la asignación.

7 DESARROLLO DE LA PRÁCTICA:

7.1 Generalidades:

7.1.1 Para su sostenimiento, los estudiantes contarán con una bolsa de estudios, brindada por la unidad de práctica, si las autoridades de la unidad de práctica lo convienen con el Programa.

7.1.2 Los estudiantes podrán, además, contar con hospedaje y alimentación en la entidad asignada, si las autoridades de la unidad de práctica lo convienen con el Programa.

7.1.3 En caso la unidad de práctica no cuente con recursos para proveer bolsa de estudios, hospedaje y alimentación, el estudiante costeará sus gastos.

7.2 Horario y Asistencia:

7.2.1 El horario que regirá para la realización de la Práctica será de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Este horario podrá ser modificado con la autorización del Profesor-Supervisor respectivo, contando con la anuencia del Director o Gerente de la unidad de práctica.

7.2.2. Se considerará asistencia puntual hasta 5 minutos después de la hora de ingreso. De 5 a 30 minutos será impuntualidad. Más de 30 minutos será inasistencia.

7.2.3 La asistencia de los estudiantes deberá ser del 100%. Sin embargo, habrá un máximo de 5% de inasistencias permisibles, las que deberán tener causa justificada.

7.3. Obligaciones Académicas del Estudiante:

7.3.1 Presentar, durante la tercera semana de iniciado el Programa, un plan de trabajo, para la realización de su programa específico, conforme a la "Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo".

7.3.2 Presentar durante la semana vigésimo séptima de trabajo un **Informe Final** de las actividades desarrolladas, conforme a la "Guía para la Elaboración del Informe Final de EvaTeS".

7.3.2.1 Definición

El Informe Final es el informe detallado que presenta el estudiante del trabajo realizado

7.3.2.2 Estructura

El informe final debe estructurarse de acuerdo a los requisitos que establecen los supervisores del Programa de EDC, y debe incluir las actividades de docencia, servicio e investigación.

El Informe Final debe contener:

7.3.2.2.1 Título

7.3.2.2.2 Índice

7.3.2.2.3 Introducción

7.3.2.2.4 Antecedentes

7.3.2.2.5 Objetivos

7.3.2.2.6 Actividades

Servicio

Objetivos

Actividades

Resultados

Discusión de Resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Docencia

Objetivos

Actividades

Resultados

Discusión de Resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Investigación

Debe seguir los lineamientos para la presentación de Informe Final de Tesis.

7.3.2.2.7 Referencias Bibliográficas

7.3.2.2.8 Anexos

7.3.3 Asistir puntualmente a todas las actividades académicas programadas.

7.3.4 Permanecer en sus lugares en el horario establecido para el desarrollo de sus labores ordinarias. Los casos en que el estudiante se vea obligado a ausentarse, serán objeto de un análisis para verificar si existe causa justificada. En caso contrario, se aplicarán las medidas disciplinarias indicadas en el Inciso 10.4.

8 EVALUACION

8.1 El **EvaTeS** del estudiante se calificará de 0 a 100 puntos, distribuidos en tres actividades: docencia, investigación y servicio, integrándose la calificación final con la suma de las calificaciones obtenidas mediante las visitas de supervisión, la revisión del Informe Final de la **EvaTeS** y la apreciación del Director o responsable en la entidad involucrada, aplicándose esta última solamente para la actividad de servicio (Ver tabla).

8.2 Para aprobar el Programa de **EvaTeS**, el estudiante deberá obtener una nota mínima equivalente al 60% del peso total asignado a cada actividad, y la suma de estas actividades no deberá ser menor de setenta y cinco (75) puntos.

8.3 Los aspectos y factores a calificar, así como el peso específico de cada uno, serán establecidos por los respectivos Profesores-Supervisores.

8.4 Los instrumentos de evaluación en visitas de supervisión serán elaborados por los Profesores-Supervisores.

8.5 La evaluación de los Profesores-Supervisores se efectuará sistemáticamente durante cada visita de supervisión.

8.6 El Director, Gerente o responsable de la unidad de práctica, calificará con base en su

apreciación objetiva. La calificación será notificada oportunamente al Profesor-Supervisor respectivo.

8.7 Como constancia de la labor realizada durante el período de **EvaTeS**, el estudiante deberá entregar un Informe Final, que incluya las áreas de Servicio, Docencia e Investigación; el cual deberá contar con la firma de aprobación del Supervisor respectivo y aprobación de impresión del Director de Escuela. Guardando la confidencialidad de información que la entidad de práctica requiera.

8.8 Los Informes Finales de la **EvaTeS** serán revisados conforme al orden en que sean entregados.

8.9 La revisión de cada informe final, por parte del Profesor-Supervisor, tendrá un máximo de tres días 3 hábiles de duración.

8.10 Habrá un máximo de tres (3) revisiones para cada informe final.

8.11 Después de cada revisión el estudiante tendrá una semana de plazo para entregar el informe corregido.

8.12 Por cada semana de retraso en la entrega del Informe Final de la **EvaTeS**, original o corregido, el estudiante deberá realizar una actividad que durará el mismo tiempo de retraso. Las características de la actividad, así como el lugar y fecha para su desarrollo, serán determinadas por la Dirección del Programa de EDC a propuesta del Profesor -Supervisor. El estudiante cubrirá los gastos que genere dicha actividad.

8.13 El Informe Final de **EvaTeS** es requisito para que la práctica tenga validez académica. Todo estudiante que no presente el Informe de **EvaTeS** aprobado dentro de los tres meses después de concluida la práctica, será reprobado.

8.14 Si por cualquier motivo el estudiante no promueve el **EvaTeS**, se le aplicará la sanción estipulada en el inciso 10.2, en lo que respecta a la fecha en que podrá optar a una nueva Opción de Evaluación Terminal.

TABLA DE VALORES PARA LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACION Y SERVICIO DEL PROGRAMA DE EvaTeS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA

| Procedimiento | ACTIVIDADES | | | |
|--|--------------|---------------|--------------|---------------|
| | Docencia | Investigación | Trabajo | Total |
| Visitas de supervisión | 20± 5 | 20±5 | 20±5 | 60±15 |
| Revisión de informe | 5±5 | 5±5 | 10±5 | 20±15 |
| Apreciación del Director o Responsable en la Entidad | 0 | 0 | 20±5 | 20±5 |
| TOTAL | 25±10 | 25±10 | 50±15 | 100.00 |

NOTA: La tabla específica para cada Programa de **EvaTeS**, deberá elaborarse tomando como base los rangos indicados y ajustándolos a 100 puntos exactos.

9 FINALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

9.1 El Supervisor de EPS, al aprobar el Informe Final del trabajo realizado, lo remitirá a la Dirección de Escuela respectiva para su aval, adjuntando la forma correspondiente de aprobación del Trabajo de Graduación.

9.2 La Dirección de Escuela informará por escrito al Centro de Desarrollo Educativo – CEDE- para la inclusión en el expediente del estudiante, de que se cumplió satisfactoriamente con la realización del Trabajo de Graduación, con copia a Secretaría de la Facultad.

9.3 El estudiante deberá entregar a la Dirección del Programa de EDC, un ejemplar impreso de su Informe Final aprobado y tres versiones electrónicas en formato de Disco Compacto.

9.4 El EDC remitirá el ejemplar impreso a la Unidad de Práctica, una versión electrónica a la Escuela correspondiente, otra al Centro de Documentación y Biblioteca, y una para los archivos del EDC.

9.5 Al cumplir con todos los requisitos, el estudiante podrá solicitar a la Secretaría de la

Facultad fecha para la realización del Acto de Graduación, el que es regulado por esa instancia de acuerdo a normativa específica.

10 MEDIDAS DISCIPLINARIAS

10.1 El estudiante que renuncie a la realización de la **EvaTeS**, habiéndose asignado lugar de práctica, deberá solicitar una dispensa al Programa de EDC, presentando las razones por las que renuncia a la Práctica. Tendrá oportunidad de asignación de EPE, en otra Unidad de Práctica, hasta que hayan pasado dos semestres después de la renuncia y no podrá optar a otra actividad de evaluación terminal durante ese período.

10.2 El estudiante que repruebe el EPE o se retire sin haber completado el 50% de la Práctica, sin causa justificada a criterio del Director del Programa de EDC, del Supervisor de EPS y del Responsable de la unidad de práctica, podrá solicitar otra oportunidad de asignación de EPE (u otra Opción de Evaluación Terminal), en otra unidad de práctica, hasta que hayan pasado dos semestres después que haya sido reprobado o retirado

10.3 El estudiante que se retire del EPE, previa notificación, después de haber completado el 50% de la práctica, deberá reponer el tiempo faltante en el mismo lugar, en caso que sea factible, o realizar un trabajo que le será asignado por el Supervisor de EPS para que cubra el tiempo faltante, con la aprobación del Director del EDC.

10.4 El estudiante cuyo comportamiento sea irresponsable o que falte a normas de moral y ética entre el personal de la unidad de práctica, de otras entidades involucradas, u otra persona, en el desarrollo de sus funciones, con base en las normas de la Universidad, será sancionado.

Las sanciones podrán ser:

10.4.1 Amonestación verbal

10.4.2 Amonestaciones escritas con copia a las entidades involucradas.

10.4.3 Suspensión temporal del desarrollo de la **EvaTeS** con reposición de tiempo, en el lugar indicado por el Programa, pero preferentemente, en la entidad donde realizó la práctica y sin bolsa de estudios.

10.4.4 Suspensión definitiva de la **EvaTeS**, aplicando la sanción estipulada en el inciso **10.2** del presente capítulo, en lo que respecta a la fecha en que podrá optar a una nueva Evaluación Terminal.

11 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

11.1 La oferta de lugares de práctica dependerá de la capacidad de supervisión académica y de los recursos disponibles del Programa de EDC.

11.2 La Facultad no está obligada a autorizar la realización de EPE a los estudiantes que deseen hacerlo en el transcurso del mismo año en que cierren currículo.

11.3 La Dirección de la Escuela respectiva y la Dirección de EDC podrán autorizar la realización de EvaTeS a los estudiantes indicados en el párrafo anterior, siempre que sea posible y no se afecten los compromisos contraídos por la Facultad.

12 DISPOSICIONES GENERALES

12.1 Todo estudiante que haya sido sancionado podrá apelar ante la Dirección del Programa de EDC y de la Escuela respectiva, en primera instancia, y ante la Junta Directiva de la Facultad en segunda instancia, cuyo fallo será definitivo.

12.2 Todos los casos no previstos por el presente Instructivo serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad.

13 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

13.1 Para el primer semestre del año 2009 las fechas serán publicadas en las Carteleras de las Escuelas y Programa de EDC.

Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 23 de octubre del año 2008, según Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.38-2008.